



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 516-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 06 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 304-2019-GDUR-SGO-MPA de fecha 28 de Noviembre del 2019, el Subgerente de Obras, hace llegar la rendición de combustible otorgado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-A-2019-MPA-"C" de fecha 08 de Marzo del 2019, el Concejo Municipal acepto en calidad de donación la entrega de combustible por parte de Provias Descentralizado a la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 304-2019-GDUR-SGO-MPA de fecha 28 de Noviembre del 2019, el Subgerente de Obras, hace llegar la rendición de combustible otorgado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la atención de actividades de emergencia, que con Orden de Compra/Guía de Internamiento N° 019-2019-MTC/21.PIU-TUM de fecha 04 de Marzo del 2019, el administrador Zonal Piura-Tumbes autoriza al señor MANUEL JARAMILLO HUALPA, atender con la venta de 287.31 galones de BIODIESEL B5 a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, combustible que será utilizado en la atención de Emergencia vial en la Ruta Vecinal PI-701, Tramo: EMP.PE-1NT (CULUGERO) – DV.SAUCE – SAN PEDRO DE CULUCAN – PORTACHUELO DE CULUCAN.

Que, con Informe N° 872-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 05 de Diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N° 304-2019-GDUR-SGO-MPA del Subgerente de Obras, alcanza la Rendición de Combustible otorgado por PROVIAS DESCENTRALIZADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, el mismo que fue utilizado en la Ruta Vecinal PI-701, Tramo: EMP.PE-1NT (CULUGERO) – DV.SAUCE – SAN PEDRO DE CULUCAN – PORTACHUELO DE CULUCAN. Para la ejecución de los trabajos contemplados en dicha ficha se adquirió la cantidad de 287.31 Galones de Petróleo DIESEL B5 Según Orden de Compra/Guía de Internamiento N° 019-2019-MTC/21.PIU-TUM, el mismo que fue utilizado en la Ruta Vecinal PI-701, Tramo: EMP.PE-1NT (CULUGERO) – DV.SAUCE – SAN PEDRO DE CULUCAN – PORTACHUELO DE CULUCAN.

Que, mediante Informe N° 0835-2019-MPA-GAJ de fecha 06 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la Rendición de 287.31 galones de Biodiesel B5 donado por Provias Descentralizado a favor de esta Municipalidad, utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal PI-701, Tramo: EMP.PE-1NT (CULUGERO) – DV.SAUCE – SAN PEDRO DE CULUCAN – PORTACHUELO DE CULUCAN, conforme lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, mediante Informe N° 872-2019-M.P.A.-GDUR, disponiéndose que se ponga de conocimiento a Provias Descentralizado.

Que, con fecha 04 de Marzo del 2019, el Administrador Zonal Piura – Tumbes de Provias Descentralizado, emite Orden de Compra/Guía de Internamiento N° 019-2019-MTC/21.PIU-TUM, para la atención con 287.31 galones de Biodiesel B5, para que sean utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal PI-701, Tramo: EMP.PE-1NT (CULUGERO) – DV.SAUCE – SAN PEDRO DE CULUCAN – PORTACHUELO DE CULUCAN.

La aceptación de combustible, se ha dado conforme al Art. 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en tal razón, al tratarse de una donación, se debe remarcar la correcta utilización del



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 516-2019-MPA-"A"

bien donado y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico; concordante con el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que señala que las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la referida Ley.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Rendición de 287.31 galones de Biodiesel B5 donado por Provias Descentralizado a favor de esta Municipalidad, utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal PI-701, Tramo: EMP.PE-1NT (CULUGERO) – DV.SAUCE – SAN PEDRO DE CULUCAN – PORTACHUELO DE CULUCAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento a Provias Descentralizado, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a Provias Descentralizado, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE